ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

El Municipio de Santa Isabel se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos municipales los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto

: El Municipio de Santa Isabel no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto

Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Santa Isabel donándole los siguientes vehículos para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
SANTA ISABEL	International	Truck Bus	MU-1281	1986	525	1HVLNHGLXGHA19869
	International	Truck	MU-1280	1986	526	1HVLNHGL1GHA19968
	8	Bus				193

POR TANTO

: ORDENASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY ____ DE OCTUBRE DE 2005.

Sección 1ra.

: Autorizar como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Santa Isabel.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
SANTA ISABLEL	International	Truck Bus	MU-1281	1986	525	1HVLNHGLXGHA19869
e a	International	Truck Bus	MU-1280	1986	526	1HVLNHGL1GHA19968

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los-fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día z de octubre de 2005.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2005.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Juanita Lebrón Román Carmen Báez Pagán Luis C. Maldonado Padilla Carlos J. Álvarez González Adolfo A. Rodríguez Burgos Esther Rivera Ortiz Carlos M. Santos Otero Miguel A. Negrón Rivera Aida M. Márquez Ibáñez Sara Nieves Colón Javier Capestany Figueroa Ramón Ruiz Sánchez Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra de la Hon. Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de octubre de 2005.

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"